

de los referidos Cueros de Mochilas; y porq^a de Ena a la Orden del Capitan Genl, Coman^{te} Genl, e Jefe de
 de la Provincia, En cuya Jurisd^{ic} se comprehende la referida Ciudad de Huancabamba, le hazgan e tengan por
 su Capitan a Guerra, obedecan, Cumplan, e Obeyan las Ordenes q^{ue} le diere q^{ue} Ena, e de galabria, lo
 conu^{er} a la Guerra, de Palo de las penas, de q^{ue} de mi parte le Inguisire, En q^{ue} de a Hora le doi q^{ue} Conde
 nados, si se experimentare lo contrario, Haciendolos e^l ejecutar En los q^{ue} fueren venidos, e no de
 dienas, e su se le guarden las Honras, gracias, preheminent^{as}, e Exemciones q^{ue} se tocan, e deben ser
 guardadas, sin q^{ue} se falte cosa alguna, su asi es mi voluntad; e de lo q^{ue} no se oviere lo q^{ue} se
 En el ayuntamiento de la Ciudad de Huancabamba. dado En Buen Puerto a diez e diez de mill de
 13^{ta} de Mayo de 1540 = Yo el Rey = D^o Sebastian de Estava

Y por la Ciudad Enmendado el Comisario de a^lto N^o de Huancabamba, lo obedecio con el Reygo de a^lto de tomar
 de los En sus Maros la Justicia, e de los Cabos de q^{ue} fueron los S^{es} D^{os} Juan Ruiz, e D^o Alfonso Ma
 chos, levantados, e poniendolos sobre sus Cabezas, e En Nombre de Ena Ciudad = D^{os} de a^lto, e admitian,
 e admitieron a a^lto S^{or} D^o Juan Moreno, por Correo de Ena Ciudad, e su Jurisd^{ic}, como su Magd
 lo manda = e acordó la Ciudad, se le de la posesion de a^lto Ena, e para ello se fue a su
 Posada q^{ue} suero Cabo de las mas Modernas, e de los Jurados, a saber, e Ena Ciudad En su ayun
 tam^{to}, e con el fin para En fin sabidos de a^l los S^{es} D^{os} Diego Lopez, D^o Juan Ruiz, D^o
 Pedro Gomez, e D^o Bartolomeo Ybarquero, Rex; D^o Fran^{co} Pallares, e D^o Alfonso Lopez Ybarra, Jura
 dos, amirados de los Puntos de Ena =

En Ena Ciudad Ennaaron En Ena Ayuntamiento a^lto S^{or}, e cuando la Ciudad firmada como lo a de No e de Ena Ciudad,
 e Ennaado asi mismo el a^lto S^{or} D^o Juan Moreno Valljo, En señal de posesion le serio En lugar
 preheminent^e, e el S^{or} D^o Manuel Ruiz, Correo de Ena Ciudad, le Ennao la Sala de Justicia con q^{ue} se a^lta,
 q^{ue} su su, e para el a^lto Ena de tal Correo de Ena Ciudad, la termino e Ennao; e si fa
 vor e Ayuda q^{ue} ello hubiere Menor, Ena Ciudad Ena pronta a darlo, e q^{ue} cualquiera de
 los que en Ena Ciudad de Ena Ciudad e posesion de a^lto S^{or} Ennao para Ena Ciudad
 su a^lto =

